

**SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DEL ÁREA DE PORTLAND
(PACTS - PORTLAND AREA COMPREHENSIVE TRANSPORTATION SYSTEM)
PROCEDIMIENTO DE QUEJA POR DISCRIMINACIÓN Y VIOLACIÓN DE DERECHOS CIVILES**

Toda persona que crea que fue objeto de discriminación debida a la raza, color, país de origen, dominio limitado del inglés, sexo, edad o discapacidad, tiene derecho a presentar una queja dentro de los 180 días de la supuesta discriminación. El denunciante puede presentar la queja ante el departamento federal, el estado destinatario o la agencia que presta el servicio (por ej., la Administración Federal de Carreteras (FHWA - Federal Highway Administration), la Administración Federal del Transporte Público (FTA - Federal Transit Administration) o el Departamento de Transporte de Maine (MaineDOT - Maine Department of Transportation)). La queja también puede ser presentada por un representante legal. No es necesario proporcionar la identidad del denunciante, a condición de que la información sea suficiente para determinar la identidad del receptor y que indique la posibilidad de una infracción. Si la queja se presenta ante PACTS, se aplicarán los siguientes procedimientos.

- A. Las quejas pueden presentarse en línea, por escrito u oralmente ante el Coordinador del Título VI, incluso a través de un intérprete (proporcionado sin costo para la persona que presenta la queja). Cuando la queja se presente oralmente, el Coordinador del Título VI la registrará por escrito.

Enviar a PACTS, personalmente o por correo:

PACTS – Attention Civil Rights Complaint
970 Baxter Boulevard, Suite 201
Portland, ME 04103

Telefónicamente al: 207-774-9891 (Pida hablar con el Coordinador del Título VI)

Por correo electrónico a: info@gpcog.org (escriba "Civil Rights Complaint" en la línea del asunto)

- B. Las quejas deben contener la siguiente información:

- i. Nombre, domicilio y número telefónico del denunciante, si estuvieran disponibles.
- ii. Nombre y ubicación de la entidad que presta el servicio.
- iii. Naturaleza del incidente por el que el denunciante creyó que la discriminación era un factor.
- iv. Fundamento de la queja, es decir, raza, color, país de origen, dominio limitado del inglés, sexo, edad o discapacidad.
- v. Nombres, domicilios y números telefónicos de las personas que pueden tener conocimiento sobre el evento.
- vi. Fecha o fechas en que ocurrió el presunto evento o eventos discriminatorios.
- vii. PACTS mantendrá un registro de quejas para la anotación y la fecha de presentación de la queja por parte de PACTS ante las autoridades federales correspondientes.

C. Proceso de investigación de la queja:

- i. Las quejas recibidas por PACTS se reenviarán al Departamento de Derechos Civiles del MaineDOT para su evaluación dentro de las 72 horas siguientes.
- ii. PACTS registrará la queja y enviará una carta por correo certificado al denunciante para acusar recibo de la queja.
- iii. El MaineDOT reenviará la queja a la agencia federal correspondiente, ya sea la Administración Federal del Transporte Público (Federal Transit Administration, para quejas relacionadas con el servicio de autobús, de transporte para discapacitados o a pedido) o la Administración Federal de Carreteras (Federal Highway Administration, para quejas relacionadas con carreteras, puentes, aceras, instalaciones para peatones o bicicletas) a fines de su procesamiento y posible investigación.
- iv. Si la Oficina de Derechos Civiles de la FHWA determina que el MaineDOT puede investigar una queja sobre el Título VI o la ley ADA contra PACTS, la Oficina de Derechos Civiles de la FHWA puede delegar la tarea de investigar la queja a la Oficina de Derechos Civiles del MaineDOT. El MaineDOT realizará la investigación y enviará el informe correspondiente a la Oficina de Derechos Civiles de la FHWA para su consideración y resolución final.
- v. La Oficina de Derechos Civiles de la FHWA emprenderá la resolución de todas las quejas sobre el Título VI, ya sea mediante (1) decisión informal o (2) la emisión de una Carta de conclusión de cumplimiento o incumplimiento con el Título VI (Ley de Derechos Civiles) y la ley ADA (sobre Estadounidenses con Discapacidades). Se enviará una copia de la Carta de conclusión a la Oficina de la División de la FHWA.

D. Los registros y archivos de trabajo de investigación se conservarán durante un período de tres años.

SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DEL ÁREA DE PORTLAND

Formulario de queja por discriminación y violación de derechos civiles –

Título VI (raza, color, país de origen), No discriminación (sexo, edad) y Ley ADA/Sección 504 (discapacidad)

1. Nombre:
2. Domicilio:
3. Número telefónico:
4. Nombre de la persona u organización acusada de discriminación (denunciado):
5. Fecha del presunto acto discriminatorio:
6. Tipo de discriminación:

7. Escriba un resumen de los hechos que respaldan su queja (agregue páginas adicionales si es necesario):

8. Nombres de los testigos del presunto acto discriminatorio:

9. ¿Qué desea usted como reparación por la presunta discriminación?

Firma: _____

Fecha: _____